11ª SOC/AX/01-06-2016

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

En el Municipio de Xochitepec, Morelos siendo las nueve horas del día primero de junio del año dos mil dieciséis, se reunieron en el **"Recinto Oficial de Cabildo de Xochitepec,"** inmueble ubicado en Plaza Colón Esquina Costa Rica, Xochitepec, Morelos, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, los CC. **Alberto Sánchez Ortega**, Presidente Municipal, **María del Rosario Flores Gaona**, Síndico Municipal y los Ciudadanos Regidores, **Cristina Salazar Flores** de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, Bienestar Social, Igualdad y Equidad de Género, Planificación y Desarrollo, Protección del Patrimonio Cultural, Regidor **Regino García Meza** de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Servicios Públicos Protección Ambiental y Turismo, Regidor **Daniel Ernesto Gómez Noriega,** de la Comisión de Organismos Descentralizados. Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Asuntos Migratorios, Relaciones Publicas y Comunicación Social, Regidora **Susana Cruz Guzmán** de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados, Asuntos de la Juventud y Discapacidad, Regidor **Horacio Rojas Alba,** de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, Desarrollo Económico, Patrimonio Municipal, Derechos Humanos y Salud; con la presencia del Secretario Municipal, **Ramón Ocampo Ocampo,** con la finalidad de celebrar la **Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año dos mil dieciséis,** mismo que sometió a consideración de los integrantes del Cabildo el siguiente orden del día:----------

01. Pase de lista de los integrantes de Cabildo.----------

02. Declaratoria de Quórum.----------

03. Lectura, análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.----------

04.- Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo presentado por el Encargado de Licencias de Funcionamiento Antonio Lorenzo Sosa Torres quien solicita una campaña de descuentos en multas y recargos a quienes sean dueños de un comercio y aún no han refrendado sus licencias de funcionamiento.------

05.- Lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo presentado por la Licenciada Emma Ortega Cardona, encargada de la Dirección de Ingresos, mediante el cual solicita se **autorice a la Tesorería Municipal para que por conducto de la Dirección de Ingresos se apliquen estímulos fiscales a aquellos contribuyentes que adquirieron inmuebles a través de los programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra de la CORETT y de la CERT como liquidadora de los organismos Instituto de Vivienda del Estado de Morelos (INVIMOR) y casa propia para los Morelenses (CAPROMOR)**.----------

06.-Lectura, análisis, discusión y autorización del punto de acuerdo del Regidor Horacio Rojas Alba en relación a que se proporcionen espacio dentro de las Ayudantías, para los diferentes grupos Comunitarios de Salud.----------

07.- Lectura, análisis, discusión y autorización de la pensión por Jubilación en favor de **Vicente Valdepeña Rey**.-

08.-Asuntos Generales.----------

09.-Aprobación del acta de la presente Sesión.----------

11ª SOC/AX/01-06-2016

10.- Clausura de la Sesión.----------

01. Desarrollo del **punto número uno del orden del día**.- El Presidente Municipal, Alberto Sánchez Ortega solicitó al Secretario Municipal, a realizar el pase de lista a los integrantes del Cabildo, haciéndose constar que se encontraron presentes todos los integrantes del Cabildo. ----------

02. Desarrollo del **punto número dos del orden del día**.- En uso de la palabra el Secretario Municipal, manifiesta que existe una asistencia de todos los integrantes del Cabildo. A continuación, declaró que existe el quórum legal para sesionar, siendo las nueve horas con diez minutos del día primero de junio del año dos mil dieciséis, por lo que declaró abierta e instalada la presente Sesión.----------

03.- Desarrollo del **punto número tres**. Acto seguido, el Presidente Municipal solicitó al Secretario Municipal, dar lectura al orden del día, por lo que en uso de la voz, el Secretario dio lectura a la misma. Acto seguido, es sometido a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.----------

04.-Desarrollo del punto **número cuatro**.- Correspondiente a la Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo presentado por el Encargado de Licencias de Funcionamiento Antonio Lorenzo Sosa Torres quien solicita una campaña de descuentos en multas y recargos a quienes sean dueños de un comercio y aún no han refrendado sus licencias de funcionamiento.----------

En uso de la voz el Secretario Municipal hace referencia al oficio presentado por el Encargado de Licencias de Funcionamiento Antonio Lorenzo Sosa Torres, quien solicita le sea autorizado realizar una campaña de descuentos en multas y recargos a quienes sean dueños de un comercio y no hayan refrendado sus licencias de funcionamiento, por lo que una vez analizada la propuesta en mención, es sometida a votación de manera económica, siendo aprobado por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 68/SOR/AX/01-06-2016.- POR EL CUAL ESTE CUERPO COLEGIADO TIENE A BIEN AUTORIZAR LA CAMPAÑA DE DESCUENTOS EN MULTAS HASTA DE UN 50% Y RECARGOS HASTA UN 80% A LOS PROPIETARIOS DE COMERCIOS QUE AÙN NO HAYAN REFRENDADO SUS LICENCIAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente campaña tendrá vigencia a partir de la aprobación del presente acuerdo hasta el 31 de agosto del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Municipal a efecto de que informe al área de Tesorería el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Secretario Municipal a efecto de que gire oficio e indique al área de comunicación social con la finalidad de que realicen actos publicitarios para dar difusión a la presente campaña.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Dado en el **"Recinto Oficial de Cabildo de Xochitepec,"** inmueble ubicado en Plaza Colón Esquina Costa Rica, Xochitepec; al primer día del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo aprobado por unanimidad de votos, como consta en el acta respectiva Presidente Municipal Alberto Sánchez Ortega, Síndico Municipal María

11ª SOC/AX/01-06-2016

del Rosario Flores Gaona, Regidores Ciudadanos Regino García Meza, Susana Cruz Guzmán, Horacio Rojas Alba, Cristina Salazar Flores, Daniel Ernesto Gómez Noriega.----------

05.- Desarrollo del punto número **cinco.-** Que corresponde a la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo presentado por la Licenciada Emma Ortega Cardona, encargada de la Dirección de Ingresos.".----------

En uso de la voz el Secretario Municipal informa al Cabildo sobre la petición presentada por la Licenciada Emma Ortega Cardona quien somete a consideración la solicitud de acuerdo que más adelante se describe, misma que se realiza conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Conocedores de la existencia de instancias tanto de la Federación como del Estado y que son precisamente la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), y la Comisión Estatal de Reservas Territoriales (liquidadora de los organismos Instituto de Vivienda del Estado de Morelos –INVIMOR-, y Casa Propia para los Morelenses –CAPROMOR-), que tienen como objeto entre otros la realización de diversas acciones relacionadas con la regularización de la tenencia de la tierra, de predios ubicados en asentamientos humanos irregulares, que se encuentran en el territorio de nuestro Estado de Morelos, y como consecuencia en el Municipio de Xochitepec, Morelos.
Asimismo y como consecuencia de las acciones de regularización de los predios, éstas dependencias ya mencionadas, deben expedir a los particulares su correspondiente escritura y/o contrato privado debidamente inscrita tanto en el Catastro y Predial Municipal, como en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado.

Es por lo anterior, que en su momento cuando son remitidas las escrituras tanto de la CORETT como de la CERT a éste Municipio, concretamente al área de predial, para efecto de que el formato de Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles sea debidamente registrado, nos encontramos ante un trámite que no reúne todos los requisitos que señala el Capítulo III, Sección I, de la Ley de Ingresos del municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2016, relativo al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.
En tal situación, y derivado de la importancia del registro de éstos predios en el Municipio, lo cual contribuye al incremento del número del padrón de contribuyentes, pero también al objetivo de apoyar y concluir con la regularización de la tenencia de la tierra que éstos organismos Federal y Estatal realizan continuamente, es que es necesario se autorice a ésta área a realizar los trámites correspondientes de las escrituras que remiten tanto la CORETT como la CERT, que tengan por finalidad el registro y/o alta respectiva en éste Municipio y el sellado de la Declaración del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, a efecto de que con ello puedan ser remitidas para su inscripción ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado.

Al respecto es importante destacar lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, en cuyo artículo 115 señala: *"Los bienes del patrimonio de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, los ingresos que obtenga en ejercicio de sus atribuciones o contratos, los registros de contratos, notificaciones o subdivisiones que con ellos se efectúen, y en general todos los actos que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos, están exentos de impuestos, derechos, aportaciones y contribuciones fiscales estatales y municipales. La Comisión Estatal de Reservas Territoriales gozará de las prerrogativas y exenciones fiscales previstas en las leyes tributarias del Estado, de los subsidios que decrete el Ejecutivo de la entidad y los Ayuntamientos"*.

Asimismo la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el presente ejercicio fiscal, establece en su Artículo 94 lo siguiente:

11ª SOC/AX/01-06-2016

"Las autoridades fiscales del municipio podrán condonar a los propietarios de terrenos que adquieran vivienda, a través del programa de regularización de tenencia de la tierra (CORETT), de hasta el 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles; del Impuesto Predial así como de sus accesorios.

La misma autoridad fiscal valorará si este beneficio se otorgará a un solo predio, y por una sola vez, a las personas fisicas que habiten en el Municipio.
Atendiendo a que el artículo 93 TER 10, de la Ley General de Hacienda Municipal determina que cuando el particular solicita el empadronamiento y declare el valor del predio o de las construcciones adheridas a él, sin que medie requerimiento de la autoridad fiscal, ésta determinará el crédito fiscal omitido hasta por cinco años anteriores a la fecha de la solicitud sin que causen multas y recargos; en consecuencia se autoriza la condonación de hasta el 100% del pago correspondiente a los cinco años respectivos en materia de impuesto predial a los contribuyentes que adquieren vivienda por la institución que refiere el primer párrafo de este artículo, así mismo, se les condonarán la totalidad de los pagos por los accesorios que se generen y adicionalmente se autoriza la condonación total de los derechos causados por la expedición de planos y avalúos catastrales.

En estos casos el valor declarado en la solicitud por el contribuyente será considerado como base de tributación y estará sujeto a verificación catastral, sin que sea necesaria la exhibición de avalúos comerciales.

La misma atribución podrá aplicarse en beneficio de los propietarios de terrenos que adquieran vivienda, a través de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, o por medio de sus promotores, a quienes se les podrán condonar de hasta el 100% en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, y de ser el caso, por una sola vivienda.

Las presentes disposiciones serán aplicables a los contribuyentes que encuadren en dichos supuestos y que además hayan adquirido la vivienda en el ejercicio 2014 y anteriores."

Por lo anterior, es que se somete a consideración del Cabildo la autorización del asunto en mención, siendo aprobado por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO 87/SOR/AX/01-06-2016.- POR EL CUAL ESTE CUERPO EDILICIO TIENE A BIEN AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE ADQUIRIERON INMUEBLES A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA CORETT Y DE LA CERT COMO LIQUIDADORA DE LOS ORGANISMOS INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS (INVIMOR), Y CASA PROPIA PARA LOS MORELENSES (CAPROMOR), SE LES APLIQUEN LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:

ARTÍCULO PRIMERO.- La condonación de hasta el 100% del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, del impuesto predial y sus accesorios a la fecha del registro y/o alta de la escritura, así como del impuesto adicional, debiendo pagar el impuesto predial a partir del alta correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La condonación de hasta el 100% del impuesto predial correspondiente a los cinco años anteriores y sus accesorios generados, así como del impuesto adicional por tales conceptos.

ARTÍCULO TERCERO.- La condonación de hasta el 100% del producto derivado de las formas para la declaración del pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

11ª SOC/AX/01-06-2016

ARTÍCULO CUARTO.- La condonación de hasta el 100% de los derechos e impuesto adicional por la expedición de planos y avalúos catastrales por única vez para el trámite de su declaración de impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Secretario Municipal a efecto de que informe a las áreas de Tesorería y Dirección de Ingresos sobre el presente acuerdo para que den cabal cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los trámites de las escrituras y/o contratos privados que remitan éstas instancias, no requerir la presentación de avalúos comerciales ni del certificado de libertad de gravamen, en virtud de que los inmuebles se encuentran registrados a nombre de la CORETT o de la CERT.

SEGUNDO.- La vigencia del presente acuerdo comprende a partir de la fecha de su aprobación por el cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2016.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Dado en el **"Recinto Oficial de Cabildo de Xochitepec,"** inmueble ubicado en Plaza Colón Esquina Costa Rica, Xochitepec; al primer día del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo aprobado por unanimidad de votos, como consta en el acta respectiva Presidente Municipal Alberto Sánchez Ortega, Síndico Municipal María del Rosario Flores Gaona, Regidores Ciudadano Regino García Meza, Susana Cruz Guzmán, Horacio Rojas Alba, Cristina Salazar Flores, Daniel Ernesto Gómez Noriega.

06.- Desarrollo de **punto número seis.-** Correspondiente a la petición del Regidor Horacio Rojas Alba mediante el cual solicita sea ventilado como punto de acuerdo el siguiente:

Con el ánimo de impulsar la participación social dentro de las comunidades de nuestro municipio de Xochitepec, como acción para apoyo en el ámbito de la salud, se solicita a los Ayudantes Municipales, que proporcionen un espacio dentro de las Ayudantías, para los diferentes grupos Comunitarios de Salud, los cuales desde el año 2014 han estado trabajando en las diversas comunidades.

Por lo cual una vez discutido el presente asunto se somete en votación económica el mismo, siendo aprobado por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 88/SOR/AX/18-05-2016.- POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS AYUDANTES MUNICIPALES, A EFECTO DE BRINDAR EL APOYO CON ESPACIOS DENTRO DE LAS AYUDANTIAS MUNICIPALES, PARA QUE LOS GRUPOS COMUNITARIOS DE SALUD, BRINDEN EL SERVICIO DE LA MEDICINA TRADICIONAL, A LA POBLACIÓN QUE LO REQUIERA. LO ANTERIOR EN FUNCIÓN DE APOYAR A LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SALUD.

ÚNICO.- Se instruye al Secretario Municipal, a efecto de informar a las áreas involucradas para dar cumplimiento al presente asunto.

11ª SOC/AX/01-06-2016

Dado en el **"Recinto Oficial de Cabildo de Xochitepec,"** inmueble ubicado en Plaza Colón Esquina Costa Rica, Xochitepec; al primer día del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo aprobado por unanimidad de votos, como consta en el acta respectiva Presidente Municipal Alberto Sánchez Ortega, Síndico Municipal María del Rosario Flores Gaona, Regidores Ciudadanos Regino García Meza, Susana Cruz Guzmán, Horacio Rojas Alba, Cristina Salazar Flores, Daniel Ernesto Gómez Noriega.----------

07.- Desarrollo del punto número **siete.-** Que corresponde al oficio del Consejero Jurídico José Gustavo Castillo Téllez, quien informa que sobre la petición de pensión por jubilación en favor de Vicente Valdepeña Rey, por lo que una vez analizado el presente asunto, se somete en votación la presente pensión, siendo aprobada por unanimidad de votos el siguiente:

ALBERTO SANCHEZ ORTEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; FRACCIÓN XIII, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 2, 6, 15, 16 FRACCIÓN I, Y 24 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y,

CONSIDERANDO:

1- Que con fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobó por parte del congreso del Estado de Morelos, la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día 22 de enero de 2014, iniciando su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación, es decir, a partir del día 23 de enero de 2014.

2. - Que la fracción XI del artículo 4 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establece que los sujetos de la ley, es decir, los elementos de seguridad y operativos, tendrán derecho a disfrutar una pensión de jubilación.

3. - Que mediante escrito de fecha cinco de febrero del año dos mil quince, Vicente Valdepeña Rey, por su propio derecho, presento ante este Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos, solicitud de **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, de conformidad con la hipótesis contemplada en el artículo 16 fracción I, Inciso c) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 15 fracción I, inciso a),b) y c) del marco jurídico legal antes mencionado, consistentes en:

- **ACTA DE NACIMIENTO**

- **CONSTANCIA** , de fecha 5 de enero del año 2015, expedida por el Director de Administración de este Ayuntamiento, donde hace constar que Vicente Valdepeña Rey, el primero de diciembre del año de 1992 , que contó con una percepción mensual de $7,240.16;

11ª SOC/AX/01-06-2016

- **CONSTANCIA,** de fecha 17 de diciembre de 2014, expedida por Raúl Rodríguez Álvarez, Director General de Recursos Humanos, de la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo, mediante el que informa a Vicente Valdepeña Rey, que con fecha 24 de noviembre de 1998, su expediente fue transferido al Ayuntamiento;

- **RECIBO DE PAGO 020298**, correspondiente al periodo del 16 al 30 de enero de 1991, a favor de Vicente Valdepeña Rey;

- **COPIA DE LA CREDENCIA DE ELECTOR** de Vicente Valdepeña Rey;

- **CARTA DE CERTIFICACIÓN DE REMUNERACIÓN** de fecha 5 de mayo del año 2016, expedida por el Licenciado Mauricio René González Zamora, donde hace constar que Vicente Valdepeña Rey, que la última percepción mensual que recibió fue de $7,240.16 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 16/100 M.N), bajo la categoría de POLICIA RASO; y

- **CARTA LABORAL,** de fecha 5 de mayo del año 2016, expedida por el Licenciado Mauricio René González Zamora, donde hace constar que Vicente Valdepeña Rey, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS EN ESTE Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos en fecha dieciséis de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, con la categoría de policía raso, hasta el tres de junio del dos mil trece.

4. - Que al tenor del artículo 14 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad vigente, el pago de la pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto cesará en su función. El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación.

5.- De conformidad con el artículo 16 de Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales en vigor, la pensión por Jubilación se otorgará a los sujetos de la ley, que conforme a su antigüedad se ubiquen en el supuesto correspondiente.

6.- Con base en los artículos 8,47 fracción II, inciso a), 68 primer párrafo, 105 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos vigente a partir del 25 de agosto de 2009.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y con base en los artículos 14,15, 16 y 24 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad, a que se han hecho referencia en la Consideración 2 de la presente, es procedente analizar la solicitud de pensión por jubilación.

Del análisis practicado a la documentación antes relacionada, se comprobó fehacientemente la antigüedad del C. Vicente Valdepeña Rey, por lo que se acreditan a la fecha de su solicitud que tiene *veintiocho años, siete meses con dieciocho días* de servicio efectivo.

De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el inciso c) del artículo 16 de la de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder al C. Vicente Valdepeña Rey, el beneficio solicitado únicamente, en cuanto a la solicitud de pensión, no así las otras prestaciones que refiere en la penúltima hoja de su escrito de referencia, ya que estas fueron cubiertas

mediante convenio celebrado por las partes ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos; por lo tanto se emite el siguiente:

ACUERDO 89/SOR/AX/01-06-2016.- QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A VICENTE VALDEPEÑA REY.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a Vicente Valdepeña Rey, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y en este Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La pensión que se concede deberá cubrirse al 90% de la última remuneración; a partir del siguiente día de su separación de la fuente de empleo y será cubierta por la Tesorería Municipal, dependencia que deberá realizar el pago en forma mensual con cargo a la partida presupuestal de pensiones, cumpliendo con lo que dispone los artículos 5, 14 y 16 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Publica.

ARTÍCULO TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementara de acuerdo con el aumento porcentual correspondiente, integrándose esta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Publica

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.– El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos,

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración para su cumplimiento.

Dado en las oficinas del presidente municipal habilitadas como recinto oficial para las sesiones de cabildo al primer día del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo aprobado por unanimidad de votos, como consta en el acta respectiva.----------

08.- Desarrollo del punto número ocho.- Que corresponde a **Asuntos Generales,**

En uso de la voz el Secretario Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo si existen asuntos generales que someter en consideración, a lo que el cuerpo edilicio informa que no hay más asuntos que tratar en esta sesión Ordinaria de Cabildo.----------

09.- Desarrollo del **punto número nueve**.- Para continuar con el desahogo de este punto, se sometió a la consideración de los Integrantes del Cabildo la aprobación del acta de la presente Sesión. Por lo que el Presidente Municipal solicitó un receso de veinte minutos para efectos de elaborar y aprobar el acta respectiva, instruyendo al Secretario Municipal a someter a consideración dicho receso, lo que fue aprobado por unanimidad de votos. Al término de los veinte minutos, el Presidente Municipal reanudó la Sesión e instruyó al Secretario Municipal diera lectura al acta de la Sesión celebrada el día de hoy, por lo que al término de la misma la puso a consideración del Cabildo, siendo aprobada por unanimidad de votos.----------

11ª SOC/AX/01-06-2016

10.- Desarrollo del **punto número diez**.- Clausura de la Sesión. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal procedió a su clausura, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de su actuación.----------

Con fundamento en lo dispuesto en la fracciones IV y XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos el Secretario Municipal certifica con su firma lo asentado en la presente acta.----------

CUIDADANO ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS.

CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO FLORES GAONA
SÍNDICO MUNICIPAL

CIUDADANA CRISTINA SALAZAR FLORES
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

CIUDADANO REGINO GARCÍA MEZA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS PROTECCIÓN AMBIENTAL Y TURISMO.

11ª SOC/AX/01-06-2016

CUIDADANO DANIEL ERNESTO GÓMEZ NORIEGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, ASUNTOS MIGRATORIOS, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

CIUDADANA SUSANA CRUZ GUZMÁN;
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES, ASUNTOS INDIGENAS, COLONIAS Y POBLADOS, ASUNTOS DE LA JUVENTUD Y DISCAPACIDAD

CIUDADANO HORACIO ROJAS ALBA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONÓMICO, PATRIMONIO MUNICIPAL, DERECHOS HUMANOS Y SALUD.

LICENCIADO RAMÓN OCAMPO OCAMPO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNCIPAL DE XOCHITEPEC, MORELOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.